# Boletin Oficial PROVINCIA DE PALENCIA

# Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 20

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Agustín Retuerto de la Fuente, de 36 años, casado, natural de Paredes de Nava y vecino de Husillos, ambos de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 8 de febrero de 1958. El Gobernador Civil.

328 Víctor Fragoso del Toro.

# DISPOSICIONES GENERALES

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 13 de enero de 1958 por la que se establece la colegiación obligatoria para el ejercicio de la profesión de Ayudantes Técnicos Sanitarios. (B. O. dei E., núm. 32, de 6 de febrero de 1958).

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 4 de diciembre de 1953 (Boletín Oficial del Estado, número 363), que por su artículo primero unifica los estudios de Practicante, Matrona y Enfermera en una sola enseñanza, que les habilitará para obtener el título de Ayudante Sanitario, requiere la aclaración de dudas y preguntas elevadas ante la Dirección General de Sanidad, y por ello,

Este Ministerio, previo informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad, se ha servido disponer:

Artículo único.—Los Ayudantes Técnicos Sanitarios, de uno y otro sexo, que estén en posesión del título correspondiente y los que lo obtengan en lo sucesivo, para ejercer la profesión deberán estar colegiados en los de

Ministerio de Cultura 2010

Auxiliares Sanitarios, haciéndolo en la Sección de Practicantes los procedentes de las Escuelas Masculinas, en la Sección de Enfermeras las de las Escuelas Femeninas y en las de Matronas las especializadas que se propongan ejercer tal disciplina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de enero de 1958. — Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad. 315

# Otras resoluciones administrativas

Ministerio de la Gobernación

ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local, para los cursos de ampliación de acceso a la tercera categoría de los Cuerpos nacionales respectivos de los Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local a que se refieren los artículos 157 y 170 del Reglamento de 30 de mayo de 1952. (B. O. del E., núm. 32, de 6 de febrero de 1958).

En virtud de acuerdo de la Comision Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, de 28 de diciembre de 1957, los Interventores y Depositarios de Fondos a que se refieren los artículos 157 y 170 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, que tengan o consoliden en el futuro las condiciones previstas en tales artículos, podrán pedir en cualquier momento la práctica de los cursos de ampliación a que se refieren aquéllos y ser incorporados, con las modalidades que convenga, al primer curso de habilitación de los de su clase que se celebre a partir de la fecha de su admisión.

vo, para ejercer la profesión de- Lo que se hace público para coberán estar colegiados en los de nocimiento general de los fun-

cionarios afectados por las indicadas prescripciones legales.

Madrid 29 de enero de 1958.— El Director general, Carlos Ruiz del Castillo. 315

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 15-58
PRECIOS DE FRUTAS Y
VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 10 al 16 de febrero, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
Plátanos	7'80	9'30
MANZANAS:		
1.ª Reineta-verde, donce- lla y similares 2.ª Corrientes	11'00 7'00 9'75	13'00 8'00 11'75
NARANIAS:		
1.ª Naveles y cadeneras. 2.ª Corrientes	6'00 3'80	7'50 5'30
MANDARINAS:		19
1.ª Selectas	8'00 2'10 2'75	6'50 10'00 2'30 3'50
REPOLLO:		
Del país	2'00	2'50
CEBOLLAS:		
Valenciana Del terreno Tomates Zanahorias Lechugas	1'25 7'50 2'00	1'75 8'50 2'50

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 8 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil.

338 Víctor Fragoso del Toro.

# Olputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Lucas Pajares de la Granja, domiciliado en esta ca-

pital, calle Diagonal, núm. 4, se solicita la devolución de la fianza que tiene constituída como contratista de las obras de construcción de una instalación elevadora de agua y de servicio de riego en la Ciudad Benéfica Provincial.

Lo que se hace público en el Boletin Oficial de la provincia, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el expresado Boletín, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado.

Palencia 7 de febrero de 1958.

—El Presidente, B. Benito. 320

## DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria,

# HARESUELTO:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación del centro de transformación de 25 KVA para suministrar el servicio eléctrico al Barrio de Explosivos de Guardo (Palencia).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro

de transformación, se ejecutará de acuerdo conlas características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones dela Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energia del momento.

Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.ª Se situará no una placa de tierra como indica el proyecto, sino tres independientes, una para herrajes, otra para el neutro y otra para las autoválvulas.

Los seccionadores deberán tener mando mecánico para ser accionados sin necesidad.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se retieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 31 de enero de 1958.-El Ingeniero Jefe, E. Pastor Robles.

# DELEGACION DE CRIA CABA-LLAR DE VALLADOLID, PA-LENCIA Y SEGOVIA (VALLADOLID)

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y Propietarios de Paradas Particulares, se relacionan las Paradas Particu-

lares aprobadas por la Junta Provincial de PALENCIA, con arreglo al Reglamento publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 356, de 21 de diciembre de 1956.

PROPIETARIOS Y PUEBLOS

Don Valentin Durango de Cos, Antigüedad.

Don Magencio Agundez Escudero, Belmonte de Campos.

Don Fernando de Prado Ortega, Bustillo de la Vega.

Don Fernando de Prado Ortega, Calzada de los Molinos.

Don Leonardo Nargánez Peláez, Castrejón de la Peña.

Productos de Semillas (Sociedad Anónima, PRODE), Carrión de los Condes.

Don Luis Pérez Merino, Carrión de los Condes.

Don Leonardo Narganez Peláez, Castrejón de la Peña.

Don Saturnino Rviz Chicote, Cordovilla la Real.

Don Angel Merino Ballesteros, Dehesa de Villafruela.

Don Luis Primo Miguel, Magaz de Pisuerga.

Don Eliseo Blanco Rivas, Meneses de Campos.

Don Fernando Franco Rodriguez, Palencia.

Don Fernando de Prado Ortega, Poza de la Vega.

Don Antolin Millan Gonzalez, Renedo de Valdavia.

Don Federico de la Hera Martín, Roscales de la Peña.

Doña Rosario de la Parte, Sotobañado.

Don Julio López García, Villamuriel de Cerrato.

El nombre ynúmero desementales que figuran en el escrito de autorización, tendrán que tenerlo expuesto en sitio visible, como el canon de cubrición, cuyos precios son máximos (precio por temporada).

De caballo a yegua, 400 pesetas.

De caballo a asna, 350 pesetas. De garañón a yegua, 400 pesetas.

De garañón a asna, 200 pesetas.

NOTAS.—Los clasificados de 1. podrán cobrar el 10 por ciento sobre los precios y el sobresaliente no tiene tope máximo (es libre el precio).

Esta clasificación la hará la Junta por escrito, en la autorización lo determinará.

La temporada es desde el día 19 de febrero, hasta el 21 de julio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir las Paradas.

El Teniente Coronel Delegado, Alvaro González Fernández-Muñiz.

# Delegación de Hacienda de la Provincia de Palencia

# INTERVENCION

ANUNCIO

#### PROVISIONALES PARA SUBASTAS.—En metálico

Tramitándose por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos expediente de prescripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la misma, de los depósitos que al final se relacionan, con expresión de fecha de constitución, número, nombre de los imponentes e importe,

Se advierte que todos los resguardos correspondientes quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado, si en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, no se presenta reclamación por parte de los interesados justificando su derecho a seguir en su propiedad.

FEBHA DE CONSTITUCION			NUM. DE REGISTRO		IMPONENTE	IMPORTE
25	Mayo	1908	243	9 <b>2</b>	Bernardino Serrano	1.140'—
27	Enero	1916	55	55	Felipe Prieto	350'—
30	Abiil	1925	695	129	Alejandro Iglesias	520'-
22	Marzo	1928	77	22	Manuel García	380'—
26	Junio	1928	295	119	Manuel García	126'66
14	Febrero	1930	55	54	Hermenegildo Miguel	775'—
14	Abril	1930	110	361	Manuel Garcia	700'—
29	íd.	1930	125	362	Mariano Domingo	900'-
29	íd.	1930	126	363	Tomás Pobes	150'-
29	íd.	1930	129	364	Heliodoro Moreno	200'—
14	Mayo	1930	214	428	Francisco Perote	50'—
24	íd.	1930	261	430	Pedro Caminero	150'-
27	Junio	1930	469	499	Agapito Vilda	150'—
18	Julio	1930	537	516	Rafael Vilda	100'—
8	Mayo	1931	116	.554	Francisco Perote	100'—
4	Agosto	1931	194	570	Francisco Perote	50'—
28 S	eptiembr	e 1934	570	1262	Mariano Velasco	2.000'-

Palencia 4 de febrero de 1958.-El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López. 293

#### CATASTRODE RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de MUDA, de esta provincia, que el Ingeniero encargado de los trabajos, visto el informe emitido por la Junta pericial, ha acordado la relación definitiva de valores unitarios de las tierras de dicho término, que se relaciona a continuación y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dicha Junta, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de QUINCE dias, a contar de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectáreas
Cereal riego	Unica	1.084
Cereal tubérculos secano	Unica	908
Cereal secano	1.ª	263
Idem	2.a	221
dem	3.a	179
Idem	4.ª .	137
Prado secano	1.a	441
Idem	2.a	354
ldem	3.ª	295
Pastizal	1.a	58
ldem	2.ª	43
Arboles de ribera	Unica	400
Monte medio roble	1.ª	64
dem	2.ª	52
Monte bajo roble	Unica	, 31
Erial a pastos	1.	15
dem	2.ª	12

Palencia 22 de enero de 1958.-El Ingeniero Jese Provincial, 166 Rafael Ayerbe.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ANUNCIO

Tramitándose por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos expediente de prescripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la misma, de los depósitos «Provisionales para subastas.—En efectos», que al final se relacionan, con expresión de fecha de constitución, número, importe nominal, nombre de los imponentes y clase de efectos que se hallan constituídos,

Se advierte que todos los resguardos correspondientes quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado, si en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación por parte de los interesados, justificando su derecho a seguir en su propiedad.

FECHA DE CONSTITUCION NUM. DEPOSITOS		IMPONENTE IMPORT		CLASE DE EFECTOS -			
29	Abril	1930	127	16	Tomás Pobes	1.500'-	Deuda perpetua 4 % 1919
29	íd.	1930	128	17	Heliodoro Moreno	3.100'—	Idem
27	id.	1930	150	23	Pedro Caminero	1.200'-	Idem
13	Mayo	1930	210	26	Tomás Pobes	1.100'	Idem
14	íd.	1930	214	27	Francisco Perote	500'—	Deuda amortizable 3 % 1928
5	Julio	1930	419	50	Tomás Pobes	1.500'	Idem
18	íd.	1930	436	51	Rafael Duque	1.000'—	Idem
18	íd.	1930	482	54	Miguel Aja	1.500'—	Idem
20	Febrero	1931	44	57	Miguel Aja	2.500'—	Idem

Palencia 4 de febrero de 1958.-El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

293

#### Ministerio de Agricultura

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

# Distrito Forestal de Palencia

Anuncio sobre inclusión de montes en el Catálogo

Esta Jefatura por considerarlo comprendido en alguno de los apartados determinados en el artículo 1.º de la Ley de 24 de junio de 1908, tramita el correspondiente expediente de inclusión en el Catálogo de los montes de utilidad pública de esta provincia, del monte enclavado en el partido judicial de Carrion de los Condes, que figura a continuación y de conformidad con lo dispuesto en la regla 10 del artículo 8 del R. D. de 8 de octubre de 1909 abre un período de reclamaciones de dos meses, con caracter definitivo, las cuales habran de dirigirse a la Jefatura de este Distrito Forestal (Casado del Alisal 37, 2.°), quien las examinará y estudiará para elevarlas con su informe al Ministerio de Agricultura.

Nombre del monte: «Cabañas». Término municipal: Ledigos.

Pertenencia: Ledigos.

Limites: Norte términos de Villarrabé y Villambroz; Este término de San Llorente, Dehesa Bustocirio y Villarrabé; Sur término de Calzadilla de la Cueza, camino de Ledigos a Bustillo del Páramo; Oeste término de Ledigos, monte «Mata la Villa».

Cabida total: 670 Has., 59 áreas, 50 centiáreas.

Cabida pública: 666 Has., 82 áreas, 00 centiáreas.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimienestá acreditada la pertenencia de este monte, así como para las entidades y los particulares a quienes pueda interesar.

Palencia 7 de febrero de 1958.

—El Ingeniero accidental, Valentín Prieto.

326

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Aguilar de Campoo.—Término municipal: Cenera de Zalima

#### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa motivado por el pantano de Aguilar de Campoo, en el término municipal de Cenera de Zalima (Palencia), figuran las fincas rústicas como de propietario desconocido según el siguiente detalle:

Núm. 223, al pago de Arenillas, entre la 222 de Hilarino Ruiz y la 224 de Cirilo Gutiérrez.

Núm. 713, al pago Arroyo del Hoyuelo, entre la 673 de herederos de Hipólito Ramos y la 675 de María García y Vicente Revilla.

Núm. 1.458, al pago Camino de Santillana, entre la 1.457 de María García Revilla y la 1.455 de Leandro Fernández.

Núm. 1.491, al pago Camino de Santillana, entre la 1.490 de Abilio Martín y la 1.477 de Albino Primo.

Núm. 1.511, al pago Camino de Santillana, entre la 1.510 de Felisa Torices y la 1.512 de herederos de Policarpo Alonso.

Núm. 7 (del Distrito de Corvio), al pago La Paúl, entre la número 2 de Vda. de Gullón y la número 8 de Junta vecinal de Corvio.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que, en el plazo de cincuenta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en dicho periódico oficial, se personen los propietarios de las fincas referidas en el expediente que se tramita o nombren representante en el citado lugar de Cenera de Zalima para que puedan nombrar Perito que les represente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Expropiación forzosa, de 1879 y 22 de su Reglamento.

Valladolid 4 de febrero de 1958.

—El Ingeniero Director, Benito
Giménez Aparicio. 313

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

# NOTA

Nombre del peticionario: José Luis de la Mora Manrique, vecino de Melgar de Yuso.

Clase d'e aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: veinticinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: rio Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Melgar de Yuso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real
Decreto-Ley de 7 de enero de
1927, modificado por el de 27 de
marzo de 1931 y disposiciones
posteriores concordantes, se habre un plazo, que terminará a las
trece horas del día en que se
cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del si se op
de la gra
por el p
Barrul,
no verificadorecho
Dado
enero de
cuenta y
— El S
Simón.

presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, debeiá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mis mos.

Valladolid 1 de febrero de 1958.

—El Ingeniero Director, Benito
Giménez Aparicio. 302

# Administración de Justicia

#### Palencia.

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a Pilar López Marcos, vecina que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, habérsela otorgado la remisión definitiva de la pena de 25 días de arrestro sustitutorio impuesta en la sentencia firme dictada el 29 de abril de 1954, y cuya suspensión tuvo lugar durante tres años y fué acordada, por auto de 26 de mayo de 1954, en sumario 314-953, por hurto.

Palencia treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario judicial, Luis Cabeza. 251

#### Astudillo

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los perjudicados de la familia «Los Natalios», en razón de la causa núm. 15 de 1948, que fué seguida en este Juzgado, por muertes, a fin de que dentro del término de DIEZ días comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Astudillo (Palencia), a fin de ser cídos los mismos y manifiesten si se opone o no a la concesión de la gracia de indulto solicitada por el penado Antonio Muñoz Barrul, apercibiéndoles que de no verificarlo, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astudillo a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—José R. Alonso.

— El Secretario, Alberto San Simón.

256

## Cervera de Pisuerga Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye bajo el número 142-1957, por uso indebido de vehículo de motor, ha acordado se notifique a Bernardino Hoyos Gómez, cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, por auto fecha dos de diciembre último, sobreseyó provisionalmente el mismo, dejando sin efecto su procesamiento con todas las consecuencias legales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicho procesado y se publique en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 8 de febrero de 1958.— El Secretario, Elías Ezquerra.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, núm. 2,

#### Valladolid

Don Antonio Avendaño Porrúa, Juez de Instrucción del Distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que con relación a Antonio Ibáñez Lora, procesado en sumario núm. 251 de 1952, sobre estafa, del Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, fué publicada en los Boletines Oficiales de las provincias de Palencia, número 86, de 20 de julio de 1955 y de Valladolid, número 166, de fecha 1 de agosto de 1955; en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Antonio
Avendaño Porrúa.—El Secretario (ilegible).

252

# Baños de Cerrato Cédula de citación

Máximo Rico Anayá, de 29 años, casado, pintor, hijo de Victor y Censuria, natural de Segovia y avecindado en Bilbao, cuyo paradero se ignora, comparerá ante este Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato, el día veintisiete del actual, a las dieciséis cuarenta y cinco para asistir como denunciado al juicio de faltas que contra él se sigue por malos tratos de palabra y obra, apercibiéndole de lo dispuesto por la Ley si no comparece.

Baños de Cerrato 7 de febrero de 1958.—El Secretario, P. de la Torre.

# Administración Municipal

#### Castrillo de Onielo

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de reparación de las calles Real, Mayor-Norte y Plaza Mayor, de esta villa, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia una segunda subasta, sirviendo de base las mismas condiciones establecidas para la primera, con la única modificación de entenderse aumentado el tipo de licitación en tres mil pesetas y ampliada la obra hasta la subida de las eras y curva de la subida de la fuente.

El plazo de admisión de pliegos será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincial, y la apertura de plicas a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Castrillo de Onielo 4 de febrero de 1958. — El Alcalde, Jesús Mínguez. 310

#### Junta vecinal de San Llorente del Páramo

#### EDICTO

No habiéndose presentado ninguna reclamación en contra de la adjudicación provisional del aprovechamiento de la caza de los terrenos comunales denominados Reyerta, Cruzada, Villahilar, Junquerona, Mansa y Páramo, queda adjudicada definitivamente al vecino de Bustillo del Páramo (Palencia), don Juan Miguel Mata.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

San Llorente del Páramo 8 de febrero de 1958. — El Presidente de la Junta, Baudilio Laso.

# Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglementario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE RUS	T1CA 1958
Villahán.	321
Villarrabé.	330
PADRON ARBITRIOS	MUNICIPALES

(Rústica)	
Villahán.	321
Renedo de la Vega.	333
Quintanilla de Onsoña.	331
PADRON ARBITRIOS MUNICI 'Urbana)	PALES

'Urhana)	
Renedo de la Vega.	332
Quintanilla de Onsoña.	331
PADRON DE HABITANTES	
Hugillos	224

PADRON DE HABITANTE	S
Husillos.	334
Villadiezma.	336
San Mamés de Campos.	335
Mazuecos.	342
Lantadilla.	344
Perazancas.	345
Cozuelos de Ojeda.	446

ORDENANZA DE LA PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

Junta vecinal de Villanueva del Monte.

343

APROBACION DEL PRESUPUES TO ORDINARIO PARA 1958

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporacion respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegacion de Hacienda.

Junta vecinal de Rebolledo de

la Inera.

Junta vecinal de Cornoncillo. 324

Junta vecinal de Barcenilla. 337

Exposición al público de Pa drones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarias Municipales, durante el plazo reglamentario de diez dias, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen; siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectades, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas -por escrito y fundadas en hechos concretos-advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

#### Padrones expuestos

## Villodre

Arbitrios con fines no fiscales sobre perros.

Derechos y tasas por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem idem por rodaje de vehículos por vias municipales, excepto los de motor.

Idem idem por desagüe de canalones en la via pública.

Arbitrios municipales sobre bicicletas.

ldeы ídem sobre el consumo de carnes.

Idem idem sobre el consumo de vino.

Prestación personal y de transporte. 225

# Calzada de los Molinos

Año 1957

Sobre quiñones de fincas rús-343 ticas y de parcelas comunales. Sobre entrada de carros en edificios particulares,

El permiso de circulación de bicicletas.

Sobre la caida de aguas a la vía pública.

Idem rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem la tenencia de perros. Idem el consumo de carnes. Idem el consumo de vinos. 284

#### Frechilla

Padrón de canalones.
Idem de entrada de carruajes.
Idem de carruajes de lujo.
Idem de rodaje de carros.
Idem de bicicletas.
Idem de perros.
289

#### Cozuelos de Ojeda

De aprovechamientos de pastos y leñas.

De consumo de carnes y otros.
De consumo de vinos de pasto.
De rodaje por vías munici-

pales.

De entradas en edificios parti-

Culares.

De desagüe de canalones. 341

#### Perazancas

De aprovechamientos de pastos y leñas.

De consumo de carnes y otros. De consumo de vinos de pasto.

De rodaje por vías municipaes.

De entradas en edificios particulares.

De desague de canalones. 340

#### ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO

# Reemplazo de 1958

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa Consistorial, por sí o por medio de legitimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

# Mozos que se citan

#### Baquerín de Campos

Valeriano Seco Dueñas, hijo de Valeriano y Virgilia. 323

Imprenta Provincial. - PALENCIA